

# LOS TRABAJOS SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA PUBLICADOS EN REVISTAS ESPAÑOLAS ANTES DE 1995 E INCLUIDOS EN LA BASE DE DATOS ISOC. ACERCAMIENTO BIBLIOMETRICO

**Eva López Terrada\***

**Resumen:** La literatura jurídica es una de las áreas más descuidadas en los estudios bibliométricos tanto españoles como internacionales. En este contexto, el objetivo general de la presente nota es contribuir a la comprobación de la utilidad de las bases de datos nacionales para recuperar y obtener una visión de conjunto de la bibliografía jurídica publicada en revistas españolas. Se han recuperado 447 trabajos sobre negociación colectiva y cuestiones afines publicados antes de 1995 e incluidos en la base de datos ISOC. Con un fichero informático de dichos trabajos, se ha realizado un acercamiento bibliométrico relativo a su distribución por años, número de firmas por trabajo, instituciones de procedencia, revistas y temas específicos. Se incluyen también, como caso concreto, distribuciones de las publicaciones utilizadas en un trabajo de investigación sobre un aspecto específico de la negociación colectiva. Los resultados permiten concluir la utilidad del recurso a las bases de datos nacionales por dos razones: 1) la recuperación sistemática de la bibliografía jurídica, de carácter distinto y, como mínimo, complementaria a la obtenida mediante los procedimientos tradicionales; 2) el acercamiento bibliométrico proporciona una visión de conjunto sobre aspectos de interés para desarrollar la investigación sobre un tema jurídico determinado.

**Palabras clave:** negociación colectiva, literatura jurídica española, bibliometría, base de datos ISOC.

**Abstract:** Legal literature is one of the areas most neglected by bibliometric studies, both in Spain and abroad. Within this context, the general aim of this note is to check the utility of national databases in the retrieval and overview of the legal literature published in Spanish journals. 447 papers on collective bargaining and allied subjects published before 1995 and included in ISOC database have been retrieved. Using a computer file of these papers, the distributions by years, number of authors per paper, institutions of origin, journals and specific subjects was analysed from a bibliometric approach. As a case study, distributions of the publications which have been used in a research paper on a specific subject of collective bargaining are also included. The results obtained indicate the utility of national databases for two reasons: 1) the systematic retrieval of legal literature which is different from, and at very least complementary to, the information retrieved using traditional methods, 2) the bibliometric approach provides an overview of questions of relevance when researching specific legal subjects.

**Keywords:** collective bargaining, Spanish legal literature, bibliometrics, ISOC database.

---

\* Departamento de Derecho del Trabajo. Universitat de València.  
Recibido: 25-11-96.

## 1 Introducción

La profunda renovación que las bases de datos y los estudios bibliométricos han significado para la recuperación y el control de la información se ha difundido de forma desigual en las distintas áreas del conocimiento. En España ha sido notablemente amplia, no sólo en la mayoría de los campos de las Ciencias de la Naturaleza, la Tecnología y la Medicina, sino también en varias Ciencias Sociales y de la Conducta, como la Sociología, la Psicología y la Pedagogía y, a menor escala, en algunos terrenos de las Humanidades. Por el contrario, todavía es muy escasa en Derecho, especialmente en lo referente a la bibliometría. La marginación del Derecho en los estudios bibliométricos españoles, que resulta patente en el reciente repertorio de Valderrama, Gisbert y Terrada (1), no es exclusiva de España. Shapiro (2) ha dedicado un trabajo a poner de relieve que la literatura jurídica es precisamente la más descuidada por las publicaciones internacionales sobre bibliometría y análisis de citas. Los datos estadísticos de Peritz (3) demuestran que es insignificante el porcentaje de artículos bibliométricos aparecidos en revistas jurídicas: en contraste con los porcentajes que corresponden a los publicados en revistas de Sociología (5,7 %) y Economía (3,1 %), el epígrafe que agrupa el resto de las Ciencias Sociales y todas las disciplinas jurídicas queda limitado al 2,1 %. Por el contrario, la informática jurídica, cuyo punto de partida suele fijarse en una fecha tan temprana como 1949, se ha desarrollado notablemente en otros sectores (4-7).

En este contexto, el objetivo general de la presente nota es contribuir a la comprobación de la utilidad de las bases de datos nacionales para recuperar y obtener una visión de conjunto de la bibliografía jurídica publicada en revistas españolas. En concreto, se ocupa de los trabajos sobre negociación colectiva y cuestiones afines aparecidos antes de 1995 e incluidos en la base de datos ISOC, del Centro de Información y Documentación Científica del CSIC. Partiendo de una búsqueda «on-line» en la citada base de datos, se ha confeccionado un fichero informático de los 447 trabajos recuperados, con el fin de realizar un acercamiento bibliométrico acorde con los aspectos de interés para una investigación monográfica acerca de un aspecto determinado de este tema.

## 2 Resultados de la búsqueda

Más del 90 % de los trabajos recuperados son artículos de revista, repartiéndose el resto entre informes y recensiones (Tabla I).

Desde el punto de vista cronológico, el primer trabajo sobre el tema incluido en ISOC corresponde a 1977. En la distribución por años aparece una clara tendencia al crecimiento, aunque con acusadas oscilaciones que pueden deberse a cambios de la cobertura de la base de datos, pero que también es probable que reflejen variaciones en la producción bibliográfica (Tabla II).

El número de firmas por trabajo y el índice firmas/trabajo son muy distintos en las diferentes áreas del conocimiento (8, 9). Los trabajos en colaboración firmados por varios autores son los más frecuentes en las Ciencias de la Naturaleza y sus aplicaciones médicas y tecnológicas, mientras en las Ciencias Sociales y el Derecho predominan los de una sola firma, algunas de las cuales pueden ser de carácter colectivo. Los trabajos recuperados se ajustan a este segundo patrón, ya que, excluyendo los 32 trabajos con firma única colectiva, el índice firmas/trabajo de los 415 restantes es 1,15 (Tabla III).

**Tabla I**  
**Distribución entre artículos de revista,**  
**informes y recensiones de los trabajos**  
**recuperados mediante la base de datos ISOC**

	<i>N.º de trabajos</i>	<i>Porcentajes</i>
Artículos de revista	415	92,84
Informes	15	3,35
Recensiones	17	3,80
Total	447	

**Tabla II**  
**Distribución por años de los trabajos**  
**recuperados mediante la base de datos**  
**ISOC**

	<i>N.º de trabajos</i>	<i>Porcentajes</i>
1977	1	0,22
1978	8	1,80
1979	10	2,24
1980	3	0,67
1981	9	2,01
1982	14	3,13
1983	31	6,93
1984	38	8,50
1985	45	10,07
1986	17	3,80
1987	27	6,04
1988	21	4,69
1989	35	7,83
1990	31	6,93
1991	37	8,28
1992	49	10,96
1993	41	9,17
1994	29	6,42
Total	447	

Entre los 447 trabajos recuperados, en 212 consta la institución o instituciones de procedencia. Agrupando esta distribución por áreas institucionales, resulta patente el predominio de los trabajos procedentes de universidades y otras instituciones académicas, de los cuales 110 corresponden a españolas y 15 a extranjeras (Tabla IV). Los departamentos de Derecho del Trabajo de las distintas universidades suman 61 trabajos, cifra que supone el 28,77 % del total.

Los 447 trabajos recuperados sobre negociación colectiva y cuestiones afines aparecieron en 92 publicaciones periódicas diferentes, entre las que figuran revistas de Derecho del Trabajo, de otras áreas jurídicas y de Ciencias Sociales, así como órganos de expresión de instituciones, principalmente empresas y sindicatos.

Para poner de relieve la dispersión documental y las revistas de máxima densidad infor-

**Tabla III**  
**Distribución por número de firmas/trabajo de los trabajos recuperados mediante la base de datos ISOC**

<i>N.º de firmas/trabajo</i>	<i>N.º de trabajos</i>	<i>Porcentajes</i>
1	368	83,32
2	37	8,28
3	4	0,89
4	2	0,44
5	1	0,22
6	3	0,67
Unica colectiva	32	7,16
<b>Total</b>	<b>447</b>	

**Tabla IV**  
**Distribución por áreas institucionales de los trabajos recuperados mediante la base de datos ISOC**

<i>Áreas institucionales</i>	<i>N.º de trabajos</i>	<i>Porcentajes</i>
Universidades y otras i. académicas	125	58,95
Sindicatos y org. sindicales	31	14,62
Empresas y org. empresariales	17	3,80
Gobierno español	14	6,60
Gobiernos autonómicos	3	1,41
Comisión Europea	2	0,94
Diputaciones provinciales	1	0,47
Ayuntamientos	1	0,47
Otras instituciones	8	3,77
<b>Total</b>	<b>212</b>	

mativa sobre el tema, conviene ofrecer la distribución por orden decreciente y con porcentajes acumulados. Las cuatro primeras revistas suman más de un tercio del total y las nueve con una cifra de trabajos superior a 10 superan el 50 %. Todas ellas están especializadas en materias laborales, con la sola excepción de una dedicada a temas económicos (Tabla V).

Los trabajos recuperados se distribuyen entre los temas específicos que se detallan en el anexo. Junto a la negociación colectiva en sentido estricto y a su estructura, que suman casi el 20 % de los trabajos, figuran 65 cuestiones estrechamente relacionadas con ella. Resultan notables las elevadas cifras que corresponden a concertación social, derecho comparado, funcionarios, normativa comunitaria, seguridad social y sindicatos.

### **3 Bibliografía utilizada en una investigación monográfica sobre un aspecto determinado del tema**

Dentro de un tema tan amplio como la negociación colectiva y temas afines, se ha realizado una investigación monográfica acerca de un aspecto muy determinado: las

**Tabla V**  
**Distribución por revistas (orden decreciente) de los trabajos recuperados mediante la base de datos ISOC**

<i>Revistas</i>	<i>N.º de trabajos</i>	<i>% acumulados</i>
<i>Relaciones Laborales</i>	51	11,41
<i>Revista Española de Derecho del Trabajo</i>	50	22,59
<i>Revista de Trabajo</i>	26	28,40
<i>Economía y Sociología del Trabajo</i>	24	33,77
<i>Gaceta Sindical</i>	24	39,14
<i>Revista de Política Social</i>	22	44,06
<i>Economistas</i>	14	47,21
<i>Actualidad Laboral</i>	13	50,10
<i>Sociología del Trabajo</i>	11	52,59
Las 81 restantes	212	100,00
<b>Total</b>	<b>447</b>	

medidas descentralizadoras introducidas por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, con especial referencia al nuevo artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores (10). La bibliografía utilizada en ella puede servir como un caso concreto que refleja la utilidad del recurso a las bases de datos nacionales para recuperar y controlar la bibliografía jurídica publicada en revistas españolas.

En dicho trabajo se utilizaron y citaron 197 publicaciones, cuya distribución por géneros documentales se ofrece en la tabla VI.

**Tabla VI**  
**Distribución por géneros documentales de las publicaciones utilizadas y citadas en un trabajo de investigación acerca de un aspecto concreto de la negociación (10)**

<i>Géneros</i>	<i>Españoles</i>	<i>Extranjeros</i>	<i>Totales</i>	<i>Porcentajes</i>
Libros	44	11	55	27,92
Capítulos de libro	46	—	46	23,35
Congresos	13	2	15	7,61
Memorias e informes	6	—	6	3,04
Artículos de revista	73	2	75	38,07
<b>Totales</b>	<b>172</b>	<b>15</b>	<b>197</b>	

Ante todo, conviene anotar que esta distribución se ajusta a los patrones relativos a la diferente importancia de los géneros documentales en la información correspondiente a las varias áreas de conocimiento. Como es sabido, en las ciencias experimentales o de la naturaleza, la información se transmite principalmente a través de artículos de revista, que suman un porcentaje de las citas que aparecen en sus publicaciones superior al 80 %, seguidos muy de lejos por los libros y capítulos de libro (en torno al 10 %) y los informes y memorias de circulación limitada (menos del 5 %). Por el contrario, en las ciencias sociales predominan los libros (entre el 65 y el 50 %), mientras que los artículos de

revista quedan en segundo plano (entre el 35 y el 10 %) y los informes y memorias de circulación limitada tienen un peso muy variable, dependiendo de la disciplina y, sobre todo, del tema (8-9, 11-14). En el caso de las referencias bibliográficas del trabajo en cuestión, los libros y capítulos de libro suman el 51,27 %, mientras que los artículos alcanzan solamente el 38,07.

Resulta asimismo significativo comprobar que la distribución por revistas de los artículos citados constituye, en lo que respecta a las publicaciones españolas, un subconjunto de los recuperados a través de la base de datos ISOC (tabla VII).

**Tabla VII**  
**Distribución por revistas de los artículos utilizados y citados en un trabajo de investigación acerca de un aspecto concreto de la negociación colectiva (10)**

<i>Revistas</i>	<i>N.º de artículos</i>	<i>Porcentajes</i>
<i>Relaciones Laborales</i>	23	30,67
<i>Actualidad Laboral</i>	11	14,67
<i>Revista de Política Social</i>	11	14,67
<i>Revista Española de Derecho del Trabajo</i>	8	10,67
<i>Documentación Laboral</i>	5	6,67
<i>La Ley</i>	4	5,34
<i>Revista de Trabajo/Revista de Treball</i>	3	4,00
<i>Revista de Economía y Sociología del Trabajo</i>	3	4,00
<i>Tribuna Social</i>	3	4,00
<i>Revista Internacional del Trabajo</i>	2	2,67
<i>Droit Social</i>	1	1,34
<i>Giornale di Diritto del Lavoro e di Relazioni Industriali</i>	1	1,34
<i>Revista de Trabajo y Seguridad Social</i>	1	1,34
Total	75	

#### **4 Las «necesidades y usos» de la información de los juristas españoles**

La información y documentación jurídica tiene peculiaridades muy acusadas que es necesario tener en cuenta. De forma muy esquemática, pueden cifrarse, ante todo, en la existencia de dos campos claramente distintos, el primero de los cuales corresponde a la legislación y la jurisprudencia, y el segundo a los estudios publicados fundamentalmente en libros y revistas. Otra importante característica que las diferencia de las de la mayoría de las ciencias sociales es su pertenencia a un ámbito básicamente nacional, ya que la información internacional queda encuadrada en el epígrafe muy preciso del derecho comparado. A todo ello hay que añadir la extraordinaria diversidad de un mundo tan complejo como el jurídico, en el que, junto a grupos de carácter académico, existe una amplia serie de tipos de profesional, en cada uno de los cuales la información y documentación desempeña funciones distintas. Por desgracia, no se ha realizado la detenida investigación que merecen las «necesidades y usos» de la información de los juristas españoles, cuestión cuya condición indispensable no necesita ser subrayada.

En la situación actual, solamente cabe anotar algunos hechos evidentes por simple observación, que en el presente caso hay que referir a los grupos académicos. El más destacado es, sin duda, el mayor desarrollo que, en sus hábitos de conducta, ha alcanza-

do el campo de la información y documentación referente a la legislación y la jurisprudencia, donde el uso de los repertorios impresos tradicionales ha sido claramente desplazado por el recurso a bases de datos, en especial, Aranzadi, Colex Data, El Derecho y La Ley. Suelen complementarse con otros, entre ellos, Iberlex, que, como es sabido, contiene la referencia de la legislación aparecida en el *Boletín Oficial del Estado* desde 1968 hasta 1984 y a texto completo a partir de 1985, así como Justis, que incluye la legislación de la Unión Europea.

En cambio, parece innegable una cierta dilación en el campo de la información y documentación relativa a los estudios jurídicos y, en concreto, a los publicados en forma de artículo de revista. Ello no quiere decir que no se utilice la base de datos ISOC, accesible, igual que las acabadas de citar, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia y en la práctica totalidad de las del resto de universidades españolas. Sin embargo, su consulta no se ha convertido todavía en una práctica regular que se considere indispensable. Entre los factores que contribuyen a esta dilación, quizá uno de los más destacados sea el hecho de que el elevado conocimiento que los expertos en cada sector jurídico suelen tener de una documentación e información centrada en las publicaciones nacionales no plantea la utilidad del recurso a las bases de datos de forma tan directa como sucede en las áreas de conocimiento de ámbito informativo básicamente internacional.

## 5 Consideraciones finales

Aunque insistiendo en la necesidad de analizar las «necesidades y usos» informativos de los juristas de nuestro país, los resultados obtenidos en el presente acercamiento preliminar permiten concluir que el recurso a las bases de datos nacionales para recuperar y controlar la bibliografía jurídica publicada en revistas españolas resulta de gran utilidad por dos razones. La primera es que permite una recuperación sistemática de la información, de carácter distinto y, como mínimo, complementario a la obtenida mediante los procedimientos tradicionales, que continúan siendo con frecuencia los únicos utilizados por los profesionales del Derecho. La segunda, que incluso un somero estudio bibliométrico del material recuperado proporciona una visión de conjunto sobre aspectos de innegable interés para desarrollar la investigación sobre un tema determinado, como son las distribuciones por años, número de firmas por trabajo, instituciones de procedencia, revistas y temas específicos.

## 6 Bibliografía

1. VALDERRAMA, J. C.; GISBERT, A.; TERRADA, M. L. *Bibliografía española e internacional de estudios bibliométricos* 1996. Valencia: Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia.
2. SHAPIRO, F. R. Origins of bibliometrics, citation indexing and citation analysis: neglected legal literature. *Journal of the American Society of Information Science* 1992, vol. 43, p. 337-339.
3. PERITZ, B. C. Bibliometric literature: a quantitative analysis. En L. Egghe, R. Rousseau (eds.). *Informetrics* 87/88 1988. Amsterdam: Elsevier, p. 165-173.

4. CHOURAQUI, A. *L'informatique au service du droit* 1978. París: Presses Universitaires de France.
5. LOSANO, M. G. *Corso di informatica giuridica* 1981. Milano: Unicolpi.
6. LOSANO, M. G. *Introducción a la informática jurídica* 1982. Palma de Mallorca: Facultad de Derecho de la Universidad de Mallorca.
7. ATIENZA, M. La informática jurídica. *Introducción al Derecho* 1985. Barcelona: Barcanova, p. 347-364.
8. MEADOWS, A. J. *Communication in Science* 1974. London: Butterworths.
9. MIKHAILOV, A. L.; CHERNYI, A. I.; GILIAREVSKY, R. S. *Scientific Communications and Informatics* 1984. Arlington: Information Resources Press.
10. LOPEZ TERRADA, E. *Las medidas descentralizadoras introducidas por la Ley 11/1994, de 19 de mayo (especial referencia al nuevo artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores)* 1997. Valencia: Tesis de licenciatura.
11. BROADUS, R. N. The literature of the social science: a survey of citation studies. *International Social Science Journal* 1971, vol. 23, p. 236-243.
12. GARFIELD, E. *Essays of an Information Scientist* 1979. Philadelphia: ISI Press.
13. NICHOLAS, D.; RITCHIE, M. *Literature and Bibliometrics* 1978. London: Clive Bingley.
14. VAN RAAN, A. F. J. (ed.). *Handbook of Quantitative Studies of Science and Technology* 1988. Amsterdam: North Holland.

## ANEXO

### Distribución por temas específicos de los trabajos recuperados mediante la base de datos ISOC

Temas genéricos	N.º de trabajos	Porcentajes
Acoso sexual	1	0,22
Acuerdo de empresa	2	0,44
Acuerdo marco	3	0,67
Administración municipal	1	0,22
Agencias de colocación	1	0,22
Agricultura	8	1,88
Artículo 37,1 de la CE	4	0,89
Asociaciones empresariales	3	0,67
Autonomía individual y colectiva	4	0,89
Capitalismo	1	0,22
Clasificación profesional	1	0,22
Comentarios a sentencias	14	3,13
Concertación social	20	4,47
Conflictos laborales	9	2,01
Convenios colectivos	10	2,24
Crisis económica	3	0,67
Derecho comparado	47	10,51
Derechos fundamentales	1	0,22
Desarrollo reglamentario del ET	1	0,22
Desigualdad social	1	0,22
Doctrina del TCO	4	0,89
Doctrina del TCT	3	0,67
Economía sumergida	1	0,22
Elecciones sindicales	2	0,44
Empleo	4	0,89
Empresas de trabajo temporal	1	0,22
Empresas públicas	2	0,44
Extinción del contrato de trabajo	1	0,22
Flexibilidad laboral	2	0,44



**ANEXO (continuación)**

<i>Temas genéricos</i>	<i>N.º de trabajos</i>	<i>Porcentajes</i>
Formación profesional	3	0,67
Funcionarios	19	4,25
Gestión empresarial	3	0,67
Grandes empresas	1	0,22
Grupos de empresas	1	0,22
Huelga	6	1,34
Individualización de las relaciones laborales	3	0,67
Industria de la construcción	1	0,22
Industria en el País Vasco	1	0,22
Industria farmacéutica	1	0,22
Informes de las universidades	11	2,47
Jurisprudencia social	4	0,89
Leyes	9	2,01
Libertad de empresa	1	0,22
Libertad sindical	1	0,22
Marxismo	1	0,22
Mercado de trabajo	4	0,89
Modificación de las condiciones de trabajo	8	1,80
Movilidad geográfica	1	0,22
Multinacionales	3	0,67
Negociación colectiva	58	12,97
Negociación colectiva. Estructura	20	4,47
Normativa comunitaria	28	6,26
Ordenanzas laborales	3	0,67
Participación de los trabajadores	3	0,67
Poder directivo de los empresarios	1	0,22
Política social	1	0,22
Procedimiento administrativo	1	0,22
PYMES	4	0,89
Relaciones laborales	4	0,89
Representación de los trabajadores	9	2,01
Resoluciones administrativas	1	0,22
Salarios	13	2,91
Seguridad e higiene	1	0,22
Seguridad Social	12	2,68
Sindicatos	39	8,72
Sistemas de trabajo por terceros	1	0,22
Tablas estadísticas	3	0,67
<b>Total</b>	<b>447</b>	